

Expediente: **2335/23**
Carátula: **VILLAGRA GASTON OCTAVIO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266382708 - VILLAGRA, GASTON OCTAVIO-ACTOR

90000000000 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA (POPULART ART)-DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2335/23



H105014909730

JUICIO: "VILLAGRA GASTON OCTAVIO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) s/ AMPARO"- Expte. N° 2335/23.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

I. Atento las constancias de autos, de las que resulta que la demandada no ha dado cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 07/02/24 a pesar de haber sido notificada en su domicilio real en fecha 09/02/24 y que se encuentra vencido el plazo conferido para apersonarse en la causa con nueva representación letrada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el referido proveído. En su mérito, deberá hacerse constar en el sistema SAE que las notificaciones a la demandada, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucuman (POPULART) se efectuarán en Estrado Digital Judicial con excepción de las notificaciones dispuestas en el art. 22 del CPL. Notificar el presente proveído en el domicilio real de la demandada a fin de que tome conocimiento, haciéndose constar que la cédula ordenada tramitará libre de derechos.

II. Tengo presente lo dictaminado por el agente fiscal. En consecuencia, atento el estado de la causa, pase el expediente a despacho para resolver el planteo de inconstitucionalidad deducido en autos. LSM EJSC 2335/23

Actuación firmada en fecha 26/02/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.